

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.: PETICIÓN DE HERENCIA.

No. 11001-31-10-022-2020 00237-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, instaurada mediante apoderada judicial por SANDRA PATRICIA CHÁVEZ BOLAÑOS quien actúa como heredera en representación de su fallecido padre HENRY ALBERTO CHÁVEZ MARÍN hijo del causante SALUSTIANO CHÁVES CÉSPEDES contra JANETH DE LAS MERCEDES CHÁVES MARÍN, RAMÓN AUGUSTO CHÁVES MARÍN, CONSUELO ISABEL CHÁVEZ MARÍN, MILTON EDGARDO CHÁVEZ MARÍN y NELSON JAVIER CHÁVEZ MARÍN, por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada por Secretaría en los términos del Decreto 806 de 2020 y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería a la Dra. ALEJANDRA BENAVIDES GRAJALES, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ